



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

143-CPMSFLOR-CONTRATACIÓN

Florencia, 28 de Julio de 2026

Al Contestar Cite Este No: 2026EE0189887 Fol:7 Anex0 FA0
ORIGEN 1431 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / CAMILO PENAGOS PACHECO
DESTINO MARIA NELLY DE LOS RIOS FIERRO
ASUNTO CONTRATO
OBS COMUNICADO DE ACEPTACION N0.004 DE 2026 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A
PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE
2026EE0189887

Señora
MARIA NELLY DE LOS RIOS FIERRO
Representante legal
SERVINELL

Calle 12 # 8ª – 18 Brr Restrepo
E-mail: servinell@gmail.com
Ciudad,

Al Contestar Cite Este No: 2026EE0189887C1 Fol:7 Anex0 FA0
ORIGEN 1433 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HERNAN DARIO BEJARANO BOHORQUEZ
DESTINO 1433 DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HERNAN DARIO BEJARANO BOHORQUEZ
ASUNTO CONTRATO
OBS COMUNICADO DE ACEPTACION N0.004 DE 2026 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A
PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE
2026EE0189887C1

Publicación Vía SECOP II Julio 28 de 2026

REF: Comunicación de Aceptación Oferta – Invitación Pública No. 143-004-2026

Respetado(a) Señor(a) Apoderado General de la firma **MARIA NELLY DE LOS RIOS FIERRO Y/O SERVINELL:**

Me permito informarle que el **CPMS FLORENCIA**, aceptó su oferta presentada el día 24 de Julio de 2026, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 143-004-2026, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 143-004-2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

No. DE CONTRATO	004 DE 2026
CONTRATISTA	Nombre: MARIA NELLY DE LOS RIOS FIERRO Y/O SERVINELL
	NIT. 40.087.673-6
	Representante Legal: MARIA NELLY DE LOS RIOS FIERRO
	Identificación: 40.087.673 de La Montañita (Caquetá)
	Dirección: Calle 12 # 8ª – 18 Barrio Restrepo
	E-mail: servinell@gmail.com
OBJETO	Teléfono: xxxxx Cel. 311 4755007
	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA
ALCANCE DEL OBJETO	Ver Numeral 2.2 de los Estudios Previos.
OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	

Servicio de fumigación, desratización, lavado de tanques y control de calidad de agua					
ITEM	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	CANT.	UNID. MEDIDA	MARCA	VR. TOTAL
1	Fumigación contra insectos voladores y rastreros por termo nebulización en todo el Establecimiento; Desinfección ambiental en las áreas de proceso de alimentos por nebulización en las Áreas de proceso de Proyectos Productivos y de Sanidad; Control de pupas y larvas de mosquitos por método de ahogamiento en las cajillas de aguas lluvias y agua estacionadas	1	Servicio	Bayer	1.080.000
2	Control de roedores por acción química exteriores del establecimiento y en las áreas donde se manipulan alimentos	1	Servicio	Bayer	220.000
3	Lavado de tanques elevados de almacenamiento de agua potable. Capacidad 30.000 Litros	1	Servicio	SERVINELL	220.000
4	Toma de muestra del agua potable y residual y análisis microbiológico del mismo.	1	Servicio	SERVAF	250.000
Nota 1.: La descripción de los elementos a Contratar se hace sin perjuicio de las características técnicas y especificaciones adicionales requeridas en el numeral 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de los Estudios Previos. Nota 2.: La entrega de los bienes deberán hacerse siguiendo las exigencias del numeral 4.2 de los Estudios Previos como de los numerales 2.2 y 7.2.3 de la Invitación Publica. Nota 3.: Las cantidades relacionadas podrán aumentar o disminuir durante la ejecución del contrato por sistema de monto agotable, de conformidad a la Nota 1 del numeral 4.2 de los Estudios Previos y numeral 2.2 de la Invitación Publica. Nota 4.: Los valores unitarios ofertados se encuentran con IVA incluido. Nota 5.: Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del numeral 2.2 de los Estudios Previos y/o del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CP'MS FLORENCIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien/servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).			

	e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas. f) A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas. g) A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato. h) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad. i) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos. j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación. m) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada. n) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento. o) Deberá mantener la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. p) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993). q) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad. r) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar. s) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El CPMS FLORENCIA se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado,

	cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad y Cumplimiento, por parte CPMS FLORENCIA, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE., (Presupuesto Oficial) con cargo a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No.4126 que será agotado según requerimiento específico (Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable). El CPMS FLORENCIA efectuará PAGO PARCIAL al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, del LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. La Factura debe registrarse a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA - CPMS FLORENCIA NIT. 828.000.309-4. <u>El Contratista debe Facturar por separado los elementos correspondientes por cada Rubro (CDP).</u> Las facturas serán canceladas por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del

	contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, previa <u>Aprobación de la Factura en el SECOP II</u>¹ por parte del Supervisor Designado: La plataforma (SECOP II) solicita que el Contratistas ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico al CPMS FLORENCIA antes de ingresarla al SECOP II; Una vez que el Contratista completa(n) su(s) entrega(s) y envían al CPMS FLORENCIA la(s) Factura(s) correspondiente(s), el(a) Supervisor(a) designado(a) ingresa al SECOP II, consulta la(s) factura(s) y la(s) aprueba o la(s) rechaza. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de IVA, Retención en la Fuente a título de ICA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. <i>La Adquisición de los bienes o servicios del presente proceso queda excluidos del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje y operación del sistema carcelario, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho".</i> Conforme al Certificado, expedido por el Ministro de Justicia y del Derecho, en uso de sus atribuciones legales, establece que el presente proceso NO ESTA EXCLUIDO DEL VALOR DEL IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000. El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el CPMS DE FLORENCIA no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.
--	---

¹ Guías prácticas, manuales de uso y formatos del SECOP II. Gestión Contractual para Proveedores. Página Web: www.colombiacompra.gov.co

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para cubrir el valor del contrato a celebrar el CPMS FLORENCIA dispone de la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE., con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: ➤ CDP- No. 4126 de fecha 19/03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMSC FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMSC FLORENCIA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PRECIOS UNITARIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES PARA LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE. Mencionados Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por la responsable de Presupuesto Señora ANGELICA MARIA CORREA CERQUERA del CPMS FLORENCIA, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA - CPMS FLORENCIA, NIT. 828.000.309-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17. El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS FLORENCIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	15%	Duración del contrato y dos meses mas
	Calidad del Servicio	20%	Duración del contrato y 2 meses mas
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Señor HERNAN DARIO BEJARANO BOHORQUEZ , Responsable del Área de PIGA del Establecimiento o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4º y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
LUGAR DE EJECUCION	En Florencia Caquetá en el almacén de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunday.		
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorro No. 84712143401 a nombre de MARIA NELLY DE LOS RIOS FIERRO de BANCOLOMBIA.		
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: la propuesta Técnica y Económica presentada por el Oferente, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, los Estudios Previos, la Invitación Publica, Registro Presupuestal del Compromiso, los Acuerdos, Actas de Subsanación/Aclaración, Adendas, Convenios y demás Actos Administrativos que se celebren en desarrollo del mismo.			

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere Registro Presupuestal de la presente Comunicación de Aceptación.

Atentamente,



CAMILO PENAGOS PACHECO

Director Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Florencia

Elaboró: María Dolores Díaz Alarcón - Resp Área Financiera - Área Contractual 
 Revisó: Hernán Darío Bejarano Bohórquez - Resp de PIGA 
 Aprobó: Camilo Penagos Pacheco - Director CPMS Florencia 
 Fecha: 29 de Julio de 2026
 Archivo: D:\Documentos Contratación\Contratos 2026\Mínima Cuantía \Proceso PIGA